



MENOR
MUN



HANDBOOK DE OEA

MENORMUN 2025

ÍNDICE

Carta de Presidencia	3
Introducción al comité	4
Tema 1	5
Preguntas Guía	7
Tema 2	8
Preguntas Guía	10
Fuentes	11



Carta de Presidencia

Estimados delegados y delegadas,

Es un honor para nosotros dirigirnos a ustedes, asumiendo el rol de presidencia y co-presidencia de la Organización de Estados Americanos (OEA), en esta primera edición de

Modelo de Naciones Unidas MENOR MUN 2025. Nos complace darles la más grata y cálida bienvenida ante este magno evento. Estamos entusiasmados por el debate que se llevará a cabo en este espacio de aprendizaje y diálogo en donde se podrán topar temas cruciales para el orden del mundo.

La pluralidad de voces que converge en este modelo es el motor del diálogo constructivo y de la búsqueda de soluciones sostenibles ante los problemas globales. Por ello, los invitamos a desempeñar su papel con compromiso, pensamiento crítico y responsabilidad, analizando cada tema con profundidad y aportando propuestas fundamentadas e innovadoras.

Como presidencias, comprendemos los desafíos que conlleva asumir el rol de un delegado, la preparación que se necesita y el tomar un papel junto con responsabilidades específicas. Es por ello que los alentamos a aprovechar al máximo sus habilidades y a desarrollar el rol de diplomacia con gran dedicación.

Nuestro compromiso hacia ustedes va más allá de solo la moderación del debate.

Estamos aquí para ofrecerles apoyo y orientación en cualquier momento. No duden en contactarse con nosotros ante cualquier duda o necesidad que surge en el camino y durante este fructífero evento. Sin nada más que añadir, los esperamos con ansias y les deseamos la mejor de las suertes en su trayectoria.

Atentamente,

Presidencia: Valeria Sánchez

Co- Presidencia: Lorena Arosemena

Asesor: Boris Vallejo

Introducción al comité

La Organización de Estados Americanos (OEA) fue creada en 1948, durante la Novena Conferencia Internacional Americana, sostenido en Bogotá, Colombia, que entró en vigor en diciembre de 1951. De acuerdo con el primer artículo de la Carta, su principal objetivo es establecer "un orden de paz y justicia, promover la solidaridad, fortalecer la cooperación y proteger la independencia, integridad territorial y soberanía" de sus Estados miembros. La OEA tiene como objetivo, además, fortalecer la seguridad y la paz del continente, prevenir las causas de los conflictos, solventar pacíficamente las disputas y fomentar el desarrollo económico, cultural y social mediante la cooperación entre sus naciones miembros.

La OEA fue creada en 1948 con la firma de la Carta por 21 Estados independientes de las Américas. Hoy en día, la organización está constituida por 35 Estados miembros americanos y opera como el foro fundamental político, jurídico y social del hemisferio.

La Primera Conferencia Internacional Americana, que se celebró en Washington D.C. Entre octubre de 1889 y abril de 1890, fue la que dio origen a la Unión Internacional de Repúblicas Americanas, una organización clave en el sistema interamericano que condujo a la creación de este organismo.

La OEA funciona mediante diferentes entidades, tales como la Secretaría General, el Consejo Permanente, la Asamblea General, la reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores y otros consejos especializados, así como organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La sede de la entidad se encuentra en Washington, D.C.

Dentro de las competencias del comité, se encuentran la promoción y defensa de democracia dentro de los Estados miembros, mediante observaciones electorales. Además de supervisar que se rige un cumplimiento de los derechos humanos a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). De igual manera se fomenta el apoyo hacia programas de educación, ciencia, salud, tecnología y economía, con el objetivo de promover el desarrollo integral en todo el hemisferio. Adicionalmente de apoyar al fortalecimiento de la cooperación regional.

Tema 1: Desinformación y protección electoral en América Latina: estrategias regionales para salvaguardar la integridad democrática ante la manipulación digital y la injerencia externa

La expansión de la desinformación digital se ha convertido en uno de los mayores desafíos para la integridad democrática en América Latina. A través de redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación alternativos, se difunden narrativas falsas que buscan manipular la opinión pública, polarizar sociedades y debilitar la confianza ciudadana en los procesos electorales. El fenómeno no es aislado ni exclusivo de un país; por el contrario, se presenta en toda la región con distintos matices, y en algunos casos ha estado acompañado de injerencia externa e intervención de actores transnacionales.

La desinformación electoral se refiere a la difusión intencionada de información falsa o manipulada, con el objetivo de influir en la opinión pública y alterar los procesos democráticos. En América Latina, este fenómeno ha ido en aumento gracias al uso de redes sociales y plataformas digitales, lo que ha debilitado la confianza en las instituciones electorales y ha facilitado la injerencia externa (UNESCO, 2024).

Por otro lado, la injerencia externa se refiere a la intervención de Estados u organizaciones con el propósito de alterar en decisiones políticas, sociales y electorales, con intenciones negativas e incluso en ciertos casos, con el objetivo de atentar en contra de una soberanía nacional; intervenciones comunes como tecnológicas, comunicacionales, o monetarias. Incluso en ocasiones donde existe presencia de financiamiento hacia actores políticos, campañas de información mal intencionada y ataque hacia reputaciones de organizaciones, instituciones, entre otras.

El impacto de la desinformación en procesos políticos no es un fenómeno nuevo, pero la digitalización ha amplificado su alcance. Durante la década de 2010, América Latina presenció campañas de manipulación electoral a través de redes sociales, bots automatizados y campañas de noticias falsas. Casos en México, Brasil y Colombia revelaron cómo la difusión masiva de información engañosa podía alterar la percepción pública de candidatos y partidos, erosionando la credibilidad de los organismos electorales.

La Organización de Estados Americanos (OEA), bajo su mandato de promoción y consolidación de la democracia, ha sido un actor central en el acompañamiento de elecciones, la observación electoral y el fortalecimiento institucional en la región. Frente a la amenaza de la desinformación digital, los Estados miembros se enfrentan al reto de coordinar respuestas regionales que protejan la transparencia electoral y garanticen la confianza de los ciudadanos en los resultados.

Tema 1: Desinformación y protección electoral en América Latina: estrategias regionales para salvaguardar la integridad democrática ante la manipulación digital y la injerencia externa

La OEA, a través de sus Misiones de Observación Electoral, comenzó a documentar la influencia de estas dinámicas en los procesos democráticos. A partir de 2018, la organización intensificó sus esfuerzos para monitorear la manipulación digital y alertar sobre riesgos a la integridad electoral. El avance de la inteligencia artificial generativa en la década de 2020, con la capacidad de producir “deep fakes” y contenidos falsificados cada vez más convincentes, agravó el problema. Hoy en día, las campañas de desinformación se han sofisticado, involucrando a actores estatales y no estatales, con posibles conexiones transnacionales que plantean retos de soberanía y seguridad regional.

El problema se manifiesta en tres dimensiones principales. En primera instancia, la dimensión política y democrática, ya que la desinformación erosiona la confianza en las instituciones electorales y debilita la participación ciudadana informada. La manipulación digital genera polarización y dificulta el debate democrático basado en hechos verificables.

En segundo lugar, la dimensión de seguridad regional. La injerencia externa a través de campañas digitales coordinadas busca desestabilizar democracias y debilitar gobiernos legítimos. El uso de plataformas transnacionales dificulta la trazabilidad de los responsables y exige cooperación internacional para la detección y mitigación de amenazas.

Finalmente, la dimensión tecnológica y regulatoria representa un desafío complejo. Muchos países de la región carecen de marcos normativos adecuados para regular plataformas digitales o establecer mecanismos de verificación de información. Al mismo tiempo, existen riesgos de que la regulación se utilice como herramienta de censura, lo que obliga a diseñar estrategias que equilibren la protección democrática con el respeto a la libertad de expresión.

En conclusión, todo lo que se incluye dentro de la desinformación y manipulación digital, se presentan como factores heterogéneos los cuales amenazan con mayor fuerza a la democracia de la región en la actualidad. La Organización de Estados Americanos juega un papel crucial en la mitigación de estas problemáticas y en proteger la integridad de los procesos democráticos, que son los que marcan la historia y estabilidad de naciones enteras.

Tema 1: Desinformación y protección electoral en América Latina: estrategias regionales para salvaguardar la integridad democrática ante la manipulación digital y la injerencia externa

Preguntas Guía

- ¿Qué mecanismos regionales puede impulsar la OEA para garantizar elecciones libres de manipulación digital?
- ¿Cómo se puede promover la cooperación entre Estados Miembros, sociedad civil y empresas tecnológicas para prevenir la desinformación sin vulnerar la libertad de expresión?
- ¿De qué manera la OEA puede fortalecer el rol de sus Misiones de Observación Electoral frente a la desinformación?
- ¿Qué estrategias de educación digital y alfabetización mediática podrían adoptarse para empoderar a los ciudadanos en la detección de noticias falsas?
- ¿Cómo puede la OEA trabajar con otros organismos globales para crear reglas claras en la región sobre la transparencia electoral y evitar la manipulación digital?
- ¿Qué indicadores internacionales podrían usarse para asegurar un cumplimiento efectivo sobre las estrategias que se van a sugerir?

Tema 2: Restricciones migratorias para ciudadanos venezolanos en Estados Unidos: implicaciones humanitarias, políticas y jurídicas bajo el derecho internacional de los refugiados

La crisis migratoria venezolana constituye uno de los mayores desplazamientos humanos en la historia reciente de América Latina. Más de siete millones de personas han abandonado Venezuela en la última década, huyendo de la emergencia humanitaria, la inseguridad y la falta de acceso a servicios básicos. Mientras la mayoría ha buscado refugio en países de América Latina, un número creciente de venezolanos ha migrado hacia Estados Unidos en busca de mejores oportunidades y protección.

En este contexto, las políticas migratorias restrictivas aplicadas en Estados Unidos han generado un amplio debate sobre sus implicaciones humanitarias, políticas y jurídicas. Si bien cada Estado tiene el derecho soberano de controlar sus fronteras, dichas políticas deben ser analizadas a la luz del derecho internacional de los refugiados, que establece la obligación de no devolución (non-refoulement) y el respeto a los derechos humanos de los solicitantes de asilo. La OEA, como organismo regional, tiene la responsabilidad de facilitar el diálogo entre los Estados Miembros y promover políticas que combinen seguridad fronteriza con la protección de los derechos fundamentales.

La migración venezolana comenzó a intensificarse a partir de 2015, cuando la crisis política, económica y social del país alcanzó niveles críticos. La República de Colombia, República de Perú, República de Ecuador y la República Federativa de Brasil se convirtieron en los principales países receptores, implementando inicialmente políticas de acogida flexibles. Sin embargo, la magnitud del éxodo pronto desbordó las capacidades nacionales, generando tensiones sociales y políticas.

En Estados Unidos de América, la llegada de migrantes venezolanos se incrementó notablemente a partir de 2019. Las respuestas incluyeron medidas restrictivas en materia de visados, endurecimiento de requisitos para solicitudes de asilo y la implementación de programas de deportación acelerada. Al mismo tiempo, se otorgó un Estatus de Protección Temporal (TPS) a decenas de miles de venezolanos, reflejando la ambivalencia de la política estadounidense entre medidas de protección y restricciones migratorias.

Durante la década de 2020, la polarización política en torno a la migración exacerbó el debate interno en Estados Unidos. Mientras algunos sectores argumentan que las restricciones son necesarias para proteger la seguridad nacional y regular los flujos migratorios, organizaciones internacionales y de derechos humanos han advertido sobre posibles violaciones al derecho internacional de los refugiados y la falta de garantías humanitarias.

Tema 2: Restricciones migratorias para ciudadanos venezolanos en Estados Unidos: implicaciones humanitarias, políticas y jurídicas bajo el derecho internacional de los refugiados

El impacto de estas restricciones migratorias se percibe en tres niveles. En el plano humanitario, miles de solicitantes de asilo venezolanos enfrentan largos procesos de espera, condiciones precarias en centros de detención o deportaciones que los exponen a riesgos de persecución y violencia. Estas políticas generan una presión adicional sobre las familias migrantes y comunidades de acogida.

En el plano político, la migración venezolana se ha convertido en un tema central en el debate interno estadounidense, con repercusiones directas en la relación bilateral con Venezuela y en la dinámica regional. Las políticas restrictivas pueden afectar la percepción de Estados Unidos como país promotor de los derechos humanos y la democracia en el hemisferio.

En el plano jurídico, se plantea el dilema entre el derecho soberano de un Estado a controlar sus fronteras y las obligaciones derivadas del derecho internacional, en particular la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. El principio de non-refoulement establece que ningún solicitante de asilo puede ser devuelto a un país donde su vida o libertad corran peligro, lo que obliga a un análisis caso por caso de las solicitudes de protección.

En conclusión, las restricciones a la migración que ha aplicado Estados Unidos a sus ciudadanos en Venezuela ilustran la tensión entre la soberanía nacional y las responsabilidades internacionales de aquellos que protegen a los refugiados. Tales medidas han tenido un fuerte impacto humanitario y político, demostrando la necesidad de fiar la seguridad fronteriza al respeto de los derechos humanos y los principios del derecho internacional.

Tema 2: Restricciones migratorias para ciudadanos venezolanos en Estados Unidos: implicaciones humanitarias, políticas y jurídicas bajo el derecho internacional de los refugiados

Preguntas Guía:

- ¿Cómo puede la OEA promover un marco regional que equilibre la soberanía estatal con la protección internacional de los refugiados?
- ¿De qué manera se pueden articular políticas de acogida en Estados Unidos y América Latina que eviten la sobrecarga de ciertos países receptores?
- ¿Qué mecanismos de cooperación humanitaria pueden establecerse para garantizar derechos básicos a los migrantes venezolanos en tránsito y destino?
- ¿Qué rol puede jugar la OEA en el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de refugiados?
- ¿Qué mecanismos regionales puede impulsar la OEA para garantizar elecciones libres de manipulación digital?
- ¿Cómo se puede promover la cooperación entre Estados Miembros, sociedad civil y empresas tecnológicas para prevenir la desinformación sin vulnerar la libertad de expresión?
- ¿De qué manera la OEA puede fortalecer el rol de sus Misiones de Observación Electoral frente a la desinformación?
- ¿Qué estrategias de educación digital y alfabetización mediática podrían adoptarse para empoderar a los ciudadanos en la detección de noticias falsas?

Tema 2: Restricciones migratorias para ciudadanos venezolanos en Estados Unidos: implicaciones humanitarias, políticas y jurídicas bajo el derecho internacional de los refugiados

Referencias Bibliograficas:

- American Immigration Council. (2022, February 8). An overview of U.S. refugee law and policy. AIC. Retrieved September 27, 2025, from <https://www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status/temporary-protected-status-designated-country-venezuela>
- Asociación por los Derechos Civiles (ADC). (2019, June). Desinformación en Internet en contextos electorales de América Latina (Contribución regional de Al Sur). ADC. Retrieved September 27, 2025, from https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2019/06/Consulta-publica-desinformacion-en-contextos-electorales_contribucion-regional-AlSur.pdf
- Chequeado. (2024, diciembre). Informe sobre desinformación. Con el apoyo de la Embajada de Alemania en Argentina. <https://chequeado.com/wp-content/uploads/2024/12/report-EBAJADA-ALEMANIA.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023). Movilidad humana y obligaciones de protección: Hacia una perspectiva subregional (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 194). Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023). Personas refugiadas y migrantes provenientes de Venezuela (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 217/23). Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2025, 12 de febrero). CIDH expresa preocupación por las recientes políticas y medidas migratorias y de asilo en los Estados Unidos [Comunicado de prensa]. Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/065.asp>
- International Council of Voluntary Agencies. (2025, March). Regional update on the Americas: NGO collective statement. ICVA. Retrieved September 27, 2025, from https://www.icvanetwork.org/uploads/2025/03/Final_Written_Americas-Regional-Update.pdf

Tema 2: Restricciones migratorias para ciudadanos venezolanos en Estados Unidos: implicaciones humanitarias, políticas y jurídicas bajo el derecho internacional de los refugiados

Referencias Bibliograficas:

- Jurado Nacional de Elecciones. (2024, abril). Desinformación electoral en América Latina: La narrativa del fraude busca empañar los procesos electorales en la región (Artículo 001). <https://www.oas.org/ext/es/principal/calendario/evento/id/763>
- Migration Policy Institute. (2023, September 13). Venezuelan immigrants in the United States. MPI. Retrieved September 27, 2025, from <https://www.migrationpolicy.org/article/venezuelan-immigrants-united-states?>
- Organization of American States. (n.d.). Comunicación y desinformación en elecciones. OAS. Retrieved September 27, 2025, from <https://www.oas.org/ext/es/democracia/comunicacion-y-desinformacion-en-elecciones?>
- Organization of American States. (2024, November 6). Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA – Elecciones Generales de los Estados Unidos 2024. OAS. Retrieved September 27, 2025, from https://www.oas.org/fpdb/press/2024_MOE_USA_Generales_Preliminar_ESP.pdf?
- Organización de los Estados Americanos & Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH. (2019). Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en 10 contextos electorales. OEA / CIDH. <https://www.oas.org/ext/es/democracia/comunicacion-y-desinformacion-en-elecciones>
- Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos. (s. f.). Temporary Protected Status Designated Country: Venezuela. U.S. Department of Homeland Security. Recuperado el [Fecha en que lo consultaste], de <https://www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status/temporary-protected-status-designated-country-venezuela>
- SwissInfo. (2020, November 4). La OEA alaba el transcurso de las elecciones en EE. UU. pese a la campaña de desinformación. SwissInfo. Retrieved September 27, 2025, from <https://www.swissinfo.ch/spa/la-oea-alaba-el-transcurso-de-las-elecciones-en-ee.uu.-pese-a-la-campa%C3%B1a-de-desinformaci%C3%B3n/88220687>

Tema 2: Restricciones migratorias para ciudadanos venezolanos en Estados Unidos: implicaciones humanitarias, políticas y jurídicas bajo el derecho internacional de los refugiados

Referencias Bibliograficas:

- Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica. (2021). Desinformación y democracia: retos para los organismos electorales. TSE. Retrieved September 27, 2025, from <https://www.tse.go.cr/pdf/publicaciones/Desinformacion-y-democracia-retos-para-los-organismos-electorales.pdf>
- UNESCO. (2024, 25 de octubre). El desafío de la desinformación en procesos electorales. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. <https://www.unesco.org/es/articles/el-desafio-de-la-desinformacion-en-procesos-electorales>
- UNESCO. (s. f.). DesinfOLAC: Tips. Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO para América Latina y el Caribe. Recuperado el [Fecha en que lo consultaste], de <https://www.unesco.org/es/fieldoffice/montevideo/expertise/desinfolac/tips>
- U.S. Citizenship and Immigration Services. (2025, January). Temporary Protected Status designated country: Venezuela. USCIS. Retrieved September 27, 2025, from <https://www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status/temporary-protected-status-designated-country-venezuela>
- Washington Office on Latin America. (2023, October 5). By terminating legal pathways, the U.S. is abandoning Venezuelans. WOLA. Retrieved September 27, 2025, from <https://www.wola.org/analysis/terminating-legal-pathways-u-s-abandoning-venezuelans/>
- WOLA. (2025, 21 de febrero). Al eliminar rutas de regularización migratoria, EE. UU. abandona a personas venezolanas. Washington Office on Latin America. <https://www.wola.org/es/>